

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiera lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 16 de noviembre de 1970.—El Presidente, Juan José Scala Estalella.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Petrología y Geoquímica de rocas endógenas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Petrología y Geoquímica de rocas endógenas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, convocada por Orden de 28 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), para que comparezcan el día 13 de enero de 1971, a las cinco de la tarde, en el pabellón número 5 de Medicina (Sección de Geológicas) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria) y entreguen una Memoria por triplicado sobre concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, de los cuales ruega el Tribunal a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado.

En este mismo acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 18 de noviembre de 1970.—El Presidente, Antonio Romaña Pujó.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se selecciona para realizar el curso de formación y el periodo de prácticas a los opositores ingresados mediante convocatoria de 23 de mayo de 1970 para plazas del grupo «D» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

Visto lo dispuesto en el vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales y en la Resolución de esta Dirección General de 23 de mayo de 1970, que convoca pruebas selectivas para plazas del grupo «D» de la Escala de Administración de las Universidades Laborales de Alcalá de Henares, Cáceres, Zamora, Zaragoza, Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste y Centro Técnico Laboral de Elbar, una vez realizada la fase de concurso-oposición y de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente.

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del concurso-oposición para plazas del grupo «D» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

Segundo.—Seleccionar para realizar el curso de formación y el correspondiente periodo de prácticas, señalado en la base IX de la convocatoria para personal de la Escala de Administración, grupo «D», a los siguientes opositores:

Para plazas de Conductores

Don Pablo Rafael Mendiivil Carrera,
Don Benito Esteban Baños.

Para plazas de Ordenanzas

Don Constantino Pérez Pinilla,
Don Benicio Alvarez Carbajal,
Don Francisco Manuel Iglesias Montejo,
Don Felipe Calvo Heras,
Don Honorio Delgado Martínez,
Don José Soler Baeza,
Don Juan Manuel Torrero Cortés,
Don Antonio Godoy Aguilera,
Don Manuel Pacheco Pines,
Don Antonio Bejarano Martínez,
Don Jesús Tena Cortés,
Don Juan Luis Urrusolo Echaburu,
Don José Albuérne Martín,
Don Fernando Almago Gómez,
Don José Luis Nieva Calle,
Don Mariano García Calixto.

Tercero.—Los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición y que figuran relacionados en el párrafo anterior de esta Resolución presentarán dentro del plazo señalado en la base VIII de la convocatoria del concurso-oposición, los documentos que en la norma se exigen.

Igualmente solicitarán en el mismo plazo, por orden de preferencia, las Universidades Laborales o Centros a los que deseen ser destinados para realizar el periodo de prácticas.

Los que no completan la documentación en el plazo anteriormente señalado, no recibirán su nombramiento en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto.—La Delegación General de Universidades Laborales elevará a esta Dirección General la propuesta de destino en prácticas de los seleccionados, así como la fecha en que deberán incorporarse a los mismos.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido, el Tribunal designado para calificar la presente oposición calificará las demás pruebas selectivas de esta convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1970.—El Director general Efrén Borrajo.

Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convocan oposiciones a plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, y siendo inaplazable cubrir parte de dichas vacantes para continuar el ritmo de creación de nuevas Agencias Comarcales,

Esta Dirección General, con la conformidad expresa de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145, de 23 de enero de 1964, ha tenido a bien disponer:

I.—Normas generales

Se convocan oposiciones libres para proveer 100 plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes que en definitiva son objeto de convocatoria.

Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411, de 27 de junio de 1968.

Las oposiciones comprenderán tres ejercicios eliminatorios y un Curso de Formación, también eliminatorio, constituido por un periodo de internado en la Escuela de Formación de Personal del Servicio de Extensión y otro periodo de prácticas en las Agencias Comarcales.

Para la calificación de estas pruebas se designará un Tribunal compuesto por

Presidente: El Jefe de la Sección de Asuntos de las Explotaciones y Hogares del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales:

Un representante de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

El Jefe de la Sección de Desarrollo de Comunidades del Servicio de Extensión Agraria.

Tres Agentes de Economía Doméstica.

Secretario: El Director de los Cursos de Formación de Agentes del Servicio de Extensión Agraria.

II.—Requisitos

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las mujeres que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido la edad de veinte años.
- Haber cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.

c) No haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) No haber suspendido, por falta de las condiciones humanas que se estiman necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria, en los periodos de selección y formación correspondientes a oposiciones anteriores.

e) Estar en posesión del diploma oficial de Instructora Diplomada Rural en Economía Doméstica o del certificado de haber realizado el Curso Nacional de Economía Doméstica Rural, expedido por el Ministerio de Agricultura.

f) Carecer de taras o defectos físicos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades, que se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Todas y cada una de las condiciones exigidas habrán de ser reunidas por las aspirantes en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, según dispone el artículo 4.º, 4. del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. En el caso del Servicio Social bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el artículo undécimo de este Reglamento.

III.—Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones habrán de solicitarlo por medio de instancia, dirigida a este Centro directivo, conforme al modelo que se inserta como anexo a la presente convocatoria, en la que se manifestará que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para ser admitidas a las pruebas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de tres fotografías tamaño carnet, deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta décima de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien en aquellos Organismos a que hacen referencia los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Las instancias se acompañarán del recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas por derechos de examen, o del resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia la fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Simultáneamente se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de las aspirantes. Las reclamaciones se resolverán por la misma Resolución que apruebe la lista definitiva.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, según el orden de actuación resultante del sorteo efectuado, se nombrará el Tribunal calificador y se anunciará, con quince días de antelación, como mínimo, el local, día y hora en que tenga lugar el reconocimiento médico de las aspirantes, el cual se considera como comienzo de las pruebas, a los efectos señalados en el artículo 7.º 1. del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, número 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

IV.—Ejercicios

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base I, serán de carácter teórico sobre cultura general, economía y técnicas del hogar y conocimiento del programa que rige en la convocatoria de oposiciones a plazas de Agentes de Economía Doméstica de 12 de diciembre de 1968, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1969.

Dichos ejercicios serán los siguientes:

- Ejercicio escrito, de una hora de duración como máximo.
- Ejercicio escrito, con duración de dos horas como máximo.
- Ejercicio oral para exponer dos de los temas del programa y cuantas aclaraciones estime convenientes el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

Cada uno de los tres ejercicios eliminatorios se calificarán asignando cada miembro del Tribunal de cero a 10 puntos, que-

dando eliminadas aquellas aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco puntos, teniendo carácter acumulativo las calificaciones de los tres ejercicios.

Dentro del periodo de desarrollo de los tres ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva las dudas que surjan en aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en casos no previstos. Sus acuerdos, en todo caso, no serán recurribles.

V.—Presentación de documentos

Las opositoras que figuren en la relación indicada presentarán ante esta Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.
- Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio de la interesada.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Diploma oficial o documento administrativo que acredite los conocimientos exigidos por el apartado f), base II, de la presente Orden de convocatoria, o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquéllos, en su caso.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos.

Quienes sean funcionarios públicos están exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Las opositoras que dentro del plazo indicado no presenten la documentación antes especificada, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones. En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobadas a la opositora u opositoras que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

VI.—Nombramiento de Agentes en prácticas

Las aspirantes aprobadas en los ejercicios eliminatorios señalados en la base IV, y que justifiquen los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombradas Agentes de Economía Doméstica en prácticas y pasarán a realizar el Curso de Formación, percibiendo durante su desarrollo los emolumentos que discrecionalmente se fijan no superiores a los que pudieran corresponderles en servicio activo.

VII.—Curso de Formación

Para obtener nombramiento definitivo será necesario que las nombradas interinamente superen con calificación favorable el Curso de Formación aludido en la base I, el cual será dirigido y calificado por el mismo Tribunal, y comprenderá un periodo de internado de cuatro meses de duración, como máximo, sobre sociología rural, divulgación de economía y técnicas del hogar rural y desarrollo comunitario, seguido de otro periodo de prácticas de adiestramiento en las Agencias Comarcales del Servicio, con duración no superior a seis meses.

Las aspirantes admitidas a este Curso de Formación y que no estén en posesión de los permisos de conducir de la clase A-2 y B, deberán obtenerlos a su costa durante la realización del Curso de Formación, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

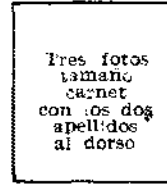
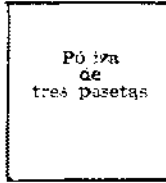
Para la calificación del periodo de prácticas en las Agencias Comarcales, el Tribunal tendrá en cuenta los informes emitidos por los Regidores de Actividades, Agentes de Zona y Comarcales, que correspondan, y su apreciación personal sobre la labor de las opositoras en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

VIII.—Nombramiento definitivo

Terminadas las pruebas del Curso de Formación, el Tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación y formulará a esta Dirección General propuesta de nombramiento definitivo a favor de las opositoras, con nombramiento de Agentes en prácticas, que hayan superado aquéllas con notas favorables y resulten comprendidas dentro del número de plazas definitivamente convocadas.

Madrid, 14 de noviembre de 1970.—El Director general, José García Gutiérrez.

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Nombre)

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

Natural de provincia de nacida el día
de de 19 con domicilio en provincia de
calle o plaza número

A los efectos de tomar parte en la oposición para Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de del año en curso, ante V. I., respetuosamente,

EXPONE:

- 1.º Que reúne, a su juicio, todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria, y está en posesión del diploma o certificado de
- 2.º Que es casada, viuda o soltera.
- 3.º Que por giro postal (o telegráfico) número, impuesto en, envía la cantidad de 250 pesetas en concepto de compensación del material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las pruebas, y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (1).
- 4.º Que, en su momento, se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 5.º Que también se compromete a presentar, en su día, los documentos precisos para acreditar que reúne todas las condiciones exigidas por la Orden de convocatoria para tomar parte en la oposición (2).

Por lo expuesto, a V. I.

SUPLICA:

Se digne admitirla a la convocatoria citada.
Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 197.....
(Firma y rúbrica)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION AGRARIA.

(1) Las que entreguen dichos documentos en mano lo harán constar así.

(2) Si el Tribunal tuviese en cualquier momento conocimiento de que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud a la declaración que formula.